



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2020-CPP

Paita, 30 de abril del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2020 de fecha 30 de abril del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2020, el Sr. Huber Wilton Vite Castillo - Regidor Municipal, solicita al Pleno de Concejo información respecto a la meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión 2019, debiendo especificarse personal que participó, ordenes de pagos.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo - Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el pedido realizado por el Sr. Huber Wilton Vite Castillo - Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos remita un informe detallado de la meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión 2019, debiendo especificarse personal que participó, ordenes de pagos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Coordinadora del PI 2019, Sala de Regidores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

